



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TAEKWONDO

En Alicante, a 11 de enero del 2021

S202100002

A/A.: TODAS LAS FEDERACIONES TERRITORIALES

NORMATIVA PARA LA RE/AFILIACIÓN DE UN CLUB:

- 1- La Asamblea General de la RFET aprobó CONDONAR el 50% de la cuota de Re-Afiliación de todos los clubes de España de la parte que tienen que pagar las territoriales como medida de ayuda por la situación que se está atravesando por el Covid-19.
- 2- También por decisión de la Asamblea General de la RFET y como medida de ayuda a todos los clubes se ampliará el plazo del 31 de marzo al 31 de mayo para poder hacer efectivo el pago de la cuota de Re-Afiliación sin ningún tipo de recargo. Por consiguiente, todos los clubes podrán darse de alta a primeros de enero, pudiendo tramitar LICENCIAS, carnet de GRADOS KUP'S y poder desarrollar sus actividades normales en sus clubes, pudiendo pagar su cuota hasta el 31 de mayo, no confundiendo la Re-Afiliación que puede ser en enero con el pago de la cuota.
- 3- Para la Re-Afiliación se necesitará proponer a un profesor MAESTRO ENTRENADOR NACIONAL O TECNICO NIVEL 2 según marca la normativa vigente, no siendo necesario para la Re-Afiliación de un Club que el profesor del mismo tenga que haber realizado el curso de actualización, ya que dicho curso es única y exclusivamente para formar parte del tribunal de exámenes o para poder firmar el 1º DAN.
- 4- En el caso de HAPKIDO que continua en proceso de adaptación y regulación, si alguna FFAA no hubiera realizado los cursos de titulación de Entrenador Nacional ni el Técnico Nivel 2, el profesor del club podrá ser un Técnico Nivel 1, Monitor o Entrenador Regional de haberse hecho estos cursos y de no haber realizado ningún curso de titulación, así mismo también podrá firmar como profesor cualquier entrenador Nacional o Técnico Nivel 2 de Taekwondo que tenga mínimo el 5º DAN de Hapkido.

Atentamente,

Jose María Pujadas
Secretario General de la Junta Gestora de la RFET

